

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los **Martes, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p. s. de rebaja sobre el precio de venta.
Precios—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5368

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1899.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 de Junio)

Núm. 1216

Gobierno Civil.

Secretaría.—Negociado 1.º—Sanidad

En la Gaceta del día 7 del actual se publica por la Dirección general de Sanidad, la circular siguiente:

«Establecido el año natural en lugar del económico para el servicio de la Administración del Estado por la ley de 28 de Noviembre de 1899, y elevadas consultas á esta Dirección general por varios Gobiernos de provincia en súplica de una aclaración oficial que determine si la constitución de las Juntas de Sanidad ha de adaptarse al año natural ó continuar renovándose conforme determinan la Real orden de 14 de Junio de 1879 y orden de 10 de Octubre del mismo año; y considerando que las razones en que se funda la ley de 28 de Noviembre de 1899 pueden hacerse extensivas á la renovación de dichas Juntas; esta Dirección general ha acordado manifestar á V. S. que la renovación de Juntas provinciales y municipales de Sanidad se verificará el día 1.º de Enero de 1902, en lugar del 1.º de Julio del presente año, debiendo remitir las ternas á que se refiere la Real orden de 14 de Junio de 1879 durante todo el mes de Noviembre, y continuando las actuales Juntas hasta el día 31 de Diciembre del presente año.»

Lo que he dispuesto se publique para general conocimiento; y al mismo tiempo, para que por los Sres Alcaldes, se dé el debido cumplimiento á la preinserta disposición.
Palma 10 de Junio de 1901.

El Gobernador

Salvador Naranjo Gomez

Núm. 1217

Minas.—Habiendo renunciado su propietario la mina de lignito titulada «Margarita» sita en término municipal de Puigpuñent, he decretado su caducidad, declarando franco y registrable el terreno que sus pertenencias comprendían.
Palma 10 de Junio de 1901.

El Gobernador

Salvador Naranjo Gomez

Núm. 1218

Secretaría.—Negociado 1.º—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia fuerza de la Guardia Civil, vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad la busca y captura de Joaquín García Perez (a) Feo y Manuel Rubio (a) Pingorrote fugados del depósito municipal de Pedroreras (Cuenca) el 8 del

actual, el 1.º natural de Albacete, 25 años, soltero Tartanero, estatura 1.610 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano; del 2.º no existen mas señas que la de que era conducido á disposición del Juez de Huesca procedente del Gobierno Civil de Albacete; y caso de ser habidos sean puestos á mi disposición.
Palma 11 de Junio de 1901.

El Gobernador,
Salvador Naranjo Gomez

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y oído el Consejo de Instrucción pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza á los actuales Licenciados en Filosofía y Letras y á los alumnos que terminen la expresada Licenciatura por el plan de estudios del 13 de Agosto de 1880, con arreglo á las concesiones preceptuadas en la tercera disposición adicional del Real decreto de 20 de Julio de 1900 y en las Reales órdenes de 25 de Septiembre y 19 de Noviembre de 1900, para que puedan doctorarse en la Facultad de Filosofía y Letras, por enseñanza oficial ó no oficial, en los plazos reglamentarios aprobando las asignaturas de Historia de la Filosofía, Estética, Sanscrito y Sociología.

Art. 2.º La autorización concedida en el artículo anterior terminará en 30 de Septiembre de 1904.

Dado en Palacio á siete de Junio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Alvaro Figueroa.

(Gaceta 5 de Junio.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

A fin de dar el debido cumplimiento á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 6 de Febrero último, y para no causar perjuicios á los Aspirantes á la Judicatura que están próximos á ingresar en la carrera judicial;

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Aspirantes á la Judicatura que deseen obtener colocación en plazas de Secretarios de Audiencias provinciales por el turno que les reserva el expresado decreto, lo solicitarán en instancias que elevarán directamente á este Ministerio dentro del plazo de un mes, á contar de la fecha de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

2.º Hasta que no termine el plazo que se fija en el párrafo anterior, no se proveerá en Aspirantes ninguna Secretaría de Audiencia porvincial.

3.º Los Aspirantes que oportunamente lo soliciten serán nombrados en lo sucesivo para dichos cargos en el turno correspondiente y por el orden de preferencia con que aparecen en la escala del Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 5 de Junio de 1901.

TEVERGA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 8 de Junio.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría

Habiendo sido declarada desierta la oposición verificada ultimamente para proveer una plaza de Intérprete de tercera clase vacante en la Interpretación de Lenguas de este Ministerio, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, se anuncia una nueva convocatoria para que los que deseen tomar parte en dicho acto puedan presentar sus solicitudes en la portería de este Ministerio hasta el día 3 inclusive del próximo mes de Julio.

Los aspirantes á la citada plaza acompañarán á sus instancias los documentos que acrediten ser españoles y mayores de edad, con certificado de buena conducta además, expedido por la Dirección general de Establecimientos penales, y que han sido aprobados en las asignaturas que constituyen la segunda enseñanza oficial, bien en España, bien en el extranjero, debiendo probar en el examen á que se les someterá que tienen perfecto conocimiento del Latín y suficiente del Griego, y que poseen el Francés y el Inglés. Se considerará como mérito muy especial el conocimiento de la Paleografía aplicada á la lectura y transcripción de manuscritos latinos y lemosinos antiguos.

Los ejercicios, que serán por escrito y consistirán en traducciones del Latín y Francés al Castellano, y de éste al Latín y Francés, y del Griego é Inglés al Castellano, darán principio cuatro días después de terminado el plazo de admisión de solicitudes, ó sea el día 8 del próximo mes de Julio.

Los solicitantes se presentarán con dos ó tres días de anticipación en la oficina de la Interpretación de Lenguas.

Madrid 3 de Junio de 1901.—El Subsecretario, J. Perez Caballero.

(Gaceta 4 de Junio.)

Consulado de España en Shanghai (China)

Datos relativos al comercio durante el año 1900.

General.

El gran desarrollo que en China alcanzó el comercio durante el año 1899 ha continuado, bajo los mismos favorables auspicios, en los seis primeros meses de 1900; pero la insurrección *boxer* en la provincia de Chili, no sólo paralizó el comercio en dicha región á partir de Junio, sino que dejó

sentir su perniciosa influencia en los demás puertos de este Imperio. De esperar es que una vez discutidas y aprobadas por el Gobierno chino las cláusulas preliminares de paz, y firmado el tratado de que son precedente necesario, el comercio general de China vuelve á tomar el mismo progresivo desarrollo iniciado durante estos últimos años.

El poder de China está en las aptitudes industriales y comerciales de sus habitantes más que en su disposición para la guerra. Cuando este desquiciado Gobierno, bajo el estímulo de rudos escarmientos, se decida á cultivar las inmensas fuentes de riqueza de este rico suelo, en vez de ensayar infructuosas tentativas de resistencia, China continuará siendo uno de los mercados adonde todo traficante se sentirá atraído por la risueña perspectiva de un ancho campo de operaciones.

El Comercio total de China durante el pasado año alcanzó la cifra de Haikwan Taels 380.067.174 (1), de cuya cifra, Haikwan Taels 211.070.422 corresponde á la importación, y el resto, ó sean Hk. Taels 158.996.752, á la exportación.

I

Importación.

La importación de 1900, comparada con la de 1899, acusa una disminución de Hk. Taels 53.678.034, cuya única causa queda más arriba expresada.

Los principales artículos de importación continúan siendo:

A) *Algodón*.—El valor total de la importación fué de Hk. Taels 75.606.360; á pesar de una disminución de Hk. Taels 29.000.000 con relación á 1899, dícese que los especuladores de este artículo realizaron buenas ganancias, merced á la altura en los cambios.

Los algodones procedentes de Holanda é India ganan terreno cada día, mientras que los de Inglaterra disminuyen de modo ostensible, hasta el punto que, durante el pasado año, la cantidad de piculs 30.916 (2) representa menos de la mitad de los algodones ingleses importados hace diez años.

Entre las clases de más importancia se cuentan las conocidas en este mercado bajo los nombres de *cotton prints printed trills*, *cotton lastings velvets* y *velveteens*.

B) *Opio y morfina*.—La importación de estos dos tóxicos en 1900 ha sido:

Opio: piculs 49.201.

Morfina: onzas 114.768.

Comparadas estas cifras con las del último año, acusan una disminución insignificante, debida á la competencia que sufren estos productos.

C) *Metales*.—A Hk. Taels 9.178.452 ascendió la importación de metales durante 1900. De estos productos, los de más consumo fueron: estaño en pasta, hierro viejo, artefactos domésticos de hierro, hierro laminado, artefactos domésticos de cobre.

(1) El Haikwan Tael ha equivalido durante 1900: á libras esterlinas 0.311 1/4 d., moneda inglesa; á pesos 0,75, oro americano; á 3,90 francos franceses; á 3,16 marcos alemanes; á pesos 1,55, peso mexicano.

(2) El picul, medida de peso equivale á 133 1/3 libra inglesa, á 60,453 kilogramos.

D) *Vinos, cervezas y espíritus.*—La importación de estos artículos aumentó, con respecto al último ejercicio, en Hk. Taels 324.911, siendo el valor total de la importación de Hk. 1.474.860, lo que no es muy de extrañar si no se tienen en cuenta las guarniciones terrestres y navales que á China han enviado las Potencias.

E) *Miscelánea.*—Los valores de los artículos de lujo y confort, durante el año 1900, son como sigue:

	Valor en Hk. Taels
Arroz	11.376.673
Azúcar morena	2.380.071
— blanca	1.022.535
— refinada	2.677.391
— cande	333.216
Vigas de construcción	1.034.567
Carbón mineral	6.388.415
Cerillas	2.235.381
Cigarros y cigarrillos	1.011.653
Colores y pinturas	295.500
— y anilina	1.696.628
Jengibre	1.621.021
Harina	3.329.863
Jabón	753.289
Maquinaria	1.450.091
Muebles	1.008.514
Petróleo	13.955.582

II

Exportación.

Los dos principales factores de exportación continúan siendo la seda y el te, si bien existe una larga lista de artículos cuyo consumo se va acrecentando á medida que se perfecciona su elaboración. De ellos incluyo una lista al final de este capítulo.

A) *Seda.*—El año 1900 ha sido un fracaso. Una débil demanda á precios bajísimos de los mercados continentales encontró una cosecha excelente de este producto en China. Cálculase que la tercera parte de la producción, durante el pasado año, se encuentra en los almacenes sin probabilidades de darle salida.

B) *Te.*—Pocas modificaciones dignas de notar durante el ejercicio pasado. La escasa importancia de esta planta en nuestros mercados me permite pasar por alto las estadísticas sobre este sujeto.

C) *Miscelánea.*—Entre los productos cuya exportación á países extranjeros durante el año 1900 alcanza alguna importación merecen citarse los siguientes, objeto de un creciente comercio.

	Valor en Hk. Taels
Algodón en rama	9.860.969
Azúcar morena	2.411.857
Esparto	1.073.154
Esteras	2.355.963
Frutas (todas clases)	1.211.937
Lana	1.615.690
Paja para soberos	4.371.157
Papel	2.506.323
Pieles de lujo	2.374.780
— de vaca y búfalo	4.147.532
Tabaco	1.941.769
Fideos y macarrones	1.195.069

III

Navegación.

El número de buques entrado en China durante 1900 fué el de 6.948, representando toneladas 5.539.000.

La navegación costera fué de 27.431 buques, representando toneladas 14.850.000.

La proporción en que han contribuido las diferentes naciones es como sigue: Inglaterra, 56 por 100; China, 19 por 100; Alemania, 10 por 100; Japón, 9 por 100; Francia, 2 por 100; Suecia y Noruega, 1 por 100; Rusia, 1 por 100; y América, 1 por 100.

IV

Participación que España ha tomado en el comercio con China durante el año 1900.

Importación.—De los datos publicados por el Departamento de Estadística de las Aduanas Imperiales Marítimas, no aparece que España haya tomado participación alguna en la introducción de mercancías en los puertos de China; y aunque en ellos se consumen algunas de producción y aun de procedencia española (me atrevo á asegurarlo), es lo cierto que directamente ninguna participación tomaron nuestros productores. Convendría, pues, pensar en el porvenir, asegurándose, á ser posible, la entrada de

nuestros productos nacionales en estos vastos centros de consumo, crecientes cada día. En materia de estadística, el mejor argumento aducible son los números; nuestros productores pueden sacar de ellos las consecuencias que crean convenientes.

Exportación.—Durante el año natural 1900, este Consulado expidió 46 certificados de origen, cuyo detalle puede verse en el siguiente estado:

Algodón en rama, kilogramos, 474.115 que importan	118.529,75
Pieles de vaca y búfalo, kilogramos, 173.888 que importan	86.944
Te, kilogramos, 2.120 que importan	4.466,40
Tejidos de seda cruda, kilogramos, 409 que importan	4.908
Total Shanghai Taels (1)	210.848,15

Antes de concluir, aunque inútil, réstame decir que este Consulado tendrá mucho gusto en aclarar cualquier duda ó facilitar informaciones relativas al comercio de China á las casas que lo soliciten.

Shanghai 1.º de Abril de 1901.—El Cónsul de España, E. de Aparicio.

DIRECCION GENERAL
DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección general, ha señalado el día 11 del próximo mes de Julio, á las 12, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma á Sóller por Valldemosa y de Palma á Estallenchs durante los años 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 18.012 pesetas 62 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las 17 del día 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y Baleares en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Mayo de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma á Sóller por Valldemosa y de Palma á Estallenchs durante los años de 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese

(1) Shanghai Tael 1=Haikwan Tael 0'80.

se determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Julio, á las 12, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma al puerto de Alcudia y de Petra al Puerto de Pollensa durante los años de 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 27.874 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las 17 del día 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y Baleares en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 280 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Mayo de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma al puerto de Alcudia y de Petra al Puerto de Pollensa durante los años de 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Julio, á las 12, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Lluch á Santañy durante los años de 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 19.671 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en

dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las 17 del día 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y Baleares en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Mayo de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Lluch á Santañy durante los años de 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Julio, á las 12 para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Palma á Puerto Colón durante los años de 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 23.346 pesetas 37 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las 17 del día 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y Baleares en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Mayo de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., segunda cédula personal núm., enterado del anuncio pu-

licado con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los troques de piedra para conservación de la carretera de Palma á Puerto Colón durante los años de 1901, 1902 y 1903, provincia de Baleares, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la profesión que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese deterrainadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1219

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES
Sesión del día 21 de Mayo de 1901.

Reunida la sesión en segunda convocatoria, bajo la Presidencia del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Junta se enteró de que varios Alcaldes habian remitido los presupuestos de las escuelas correspondientes al actual ejercicio.

De que las escuelas de Bañalbufar y de Consell se hallaban cerradas á causa del sarampión.

De que la maestra interina de Hostalets habia empezado á hacer uso de la licencia que se le habia concedido.

De que el Alcalde de Mahon suplica á esta Junta se interese con el Rectorado de Barcelona para que se nombre maestro interino de San Clemente. También participa la misma autoridad que habia nombrado provisionalmente maestro de la referida escuela á D. Miguel Perez y suplicaba á esta Junta se le concediera una gratificación; acordándose respecto de lo primero, repetir la comunicación de la vacante, si terminado el periodo electoral no se nombra maestro interino; y en cuanto á lo segundo participar al Alcalde que esta Junta no puede disponer de los fondos correspondientes á dicha escuela, y solo el Ayuntamiento es quien puede gratificar los servicios de aquel maestro provisional.

De que el Ayuntamiento de Andraitx pedia autorización para trasladar á otro local de mejores condiciones la escuela de niños de S' Arracó, acordándose autorizarle provisionalmente hasta que el Sr. Inspector haya emitido su dictamen.

De que los vocales de la Junta local de 1.ª enseñanza de esta ciudad habian dimitido sus cargos, acordándose pase á informe del Sr. Miralles.

De que el Alcalde de Muro dice que don Rufino Carpena no tiene derecho á percibir la indemnización que reclama por alquileres, acordándose pase á informe del Sr. Moragues.

De que ha fallecido D. José Miró maestro de Sóller, y D.ª Juana Beltran maestra jubilada.

De que el Rector de Barcelona, habia remitido una instancia de D. Antonio Ferrer Fanals maestro de Biniaraix en que solicita el traslado á la escuela de Sóller, para que esta Junta informe oída la local de dicho pueblo, acordándose pasarla á dicha Junta local para que emita dictamen.

De que el Rector de Barcelona habia desestimado la instancia de D. Francisco Vidal, en que reclamaba ocupar el primer puesto en la propuesta para proveer la escuela de Moscarí, acordándose comunicarlo al interesado.

De que se habian recibido los Títulos de Licenciados en ciencias Físico-Matemáticas, y en Derecho á favor de D. Miguel Sampoí y de D. Jaime Domenge respectivamente.

De que el Rector de Barcelona habia concedido permiso á D. Juan Lopez de Tamayo maestro de Mauacor para poder tomar parte en las oposiciones de Granada, empezando el interesado á hacer uso de esta licencia el día 20 de Mayo.

De que la Junta central de Derechos pasivos acusaba recibo de varios cheques que se le habian remitido.

Se acordó remitir al Rector de Barcelona la propuesta por orden de mérito de los aspirantes al concurso único de Febrero último, luego de terminado el plazo para poder presentar reclamaciones.

El Secretario dió cuenta de que se habia concedido nuevo plazo de prórroga para la liquidación de la Caja, y añadió que dudaba que este tiempo fuese suficiente, si no volvian á continuar los trabajos los empleados de la Diputación.

El Sr. Font dijo que esa suspensión debia proceder de trabajos extraordinarios en aquella Corporación y que seguramente pronto volverian á continuar aquel servicio.

Se levantó la sesión
Palma, 5 de Junio de 1901.—El Gobernador Presidente, Salvador Naranjo.—P. A. de la J.—El Secretario, Salvador M.ª Bover.

Núm. 1220

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Deuda pública.—La Dirección general de la Deuda, autorizada por Real orden de 21 de Mayo último, ha acordado por Circular de 1.º del corriente, que venciendo en 1.º de Julio próximo el cupón número 34 de los títulos del 4 por 100 interior, el núm. 3 de las carpetas provisionales representativas de igual clase de títulos emitidos en virtud de lo dispuesto en la Ley de 27 de Marzo é Instrucción de 13 de Julio de 1900, y el número 40 de los títulos del 4 por 100 exterior, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, se admita por esta Intervención el cupón correspondiente á dicho vencimiento desde el día 16 del mes actual, sin limitación alguna de tiempo, al igual que las expresadas inscripciones de las Corporaciones Civiles, Establecimientos de Beneficencia, Instrucción pública y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, observándose para la presentación de facturas las mismas reglas que las establecidas para anteriores vencimientos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los tenedores de esta clase de deudas.

Palma 8 de Junio de 1901.—El Interventor, José Prosper.

Núm. 1221

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Negociado de Transportes.—En cumplimiento de lo que dispone la Dirección general de Contribuciones en circular fecha 1.º del actual, esta Administración invita á los industriales que en la próxima temporada de baños se dediquen al transporte de viajeros en trayectos que no exceden de 35 kilómetros, á que se provean de la correspondiente patente, para cuyo fin deberán presentar á esta Dependencia, los de la Capital y su término, y al Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, los demás, la declaración de alta, con ocho días de anticipación á aquel en que se propongan ejercer dicha industria, con arreglo á la obligación impuesta por el art. 51 del vigente Reglamento de 20 de Marzo de 1900; advirtiéndoles que de no hacerlo, se procederá, sin atender á excusas ó reclamaciones infundadas, á la formación de los oportunos expedientes de defraudación.

Encarezco á los señores Alcaldes de la provincia y Administradores Depositarios de Mahón é Ibiza tan importante servicio, esperando de su celo lo harán público por los medios de costumbre, y que su acción será eficaz, dada la facilidad de conocer con exactitud á las personas dedicadas á dicho tráfico.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los industriales á quienes pueda interesar.

Palma 8 de Junio de 1901.—Valentín Sambricio.

Núm. 1222

AYUNTAMIENTO DE PALMA

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día cinco de este mes, queda expuesto al público en esta Secretaria á efectos de reclamación por espacio de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el plano general de ensanche de esta población con las modificaciones indicadas por el Real Decreto de fecha 22 de Febrero último aprobatorio de dicho plano que lleva por lema «Felix qui potuit rerum cognoscere causas».

La que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 8 Junio de 1901.—El Alcalde, Lladó.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, José Estade.

Núm. 1223

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Los apéndices al amillaramiento de esta villa, correspondientes al próximo año 1902, quedan expuestos al público á efectos de reclamación durante el término de quince días, en la Secretaria de esta Corporación

Costitx 4 Junio de 1901.—El Alcalde, Martín Amegual.—El Secretario, José Vallespir.

Núm. 1224

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal correspondientes al año 1902, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince días contados desde el siguiente que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Sineu 5 Junio de 1901.—El Alcalde Andrés Real.—P. A. del A. y J. P.—Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 1225

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana de esta villa correspondientes al próximo año 1902, estarán expuestos al público en la secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de quince días á contar desde hoy fecha y transcurrido este plazo ninguna será atendida.

Deyá 7 de Junio de 1901.—El Alcalde, Bartolomé Vives.—P. A. del Ayuntamiento.—Migue Ripoll, Srío.

Núm. 1226

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Los apéndices al amillaramiento de esta villa que han de servir de base á la formación de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana del próximo año de 1902, estarán expuestos al público á efectos de reclamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, y transcurrido este plazo no será admitida reclamación alguna.

San Juan 7 Junio de 1901.—El Alcalde, Antonio Bauzá.—P. A. del A. y J. P.—Mateo Camps, Srío.

Núm. 1227

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos que previene el artículo 109 de la vigente Ley municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero.—Se procedió á la formación y publicación de las listas electorales de compromisarios para la de Senadores.

Sesión ordinaria del día 4 de id.—Se aprobó el acta de la anterior ordinaria y de la extraordinaria que precede, siendo ésta ratificada. En vista del desarrollo que se observa en la enfermedad sarampión se acordó el cierre de todas las escuelas públicas y privadas de ambos sexos. Se acordó sub-

vencionar en cien pesetas con cargo al capítulo de imprevistos la construcción de un nuevo sepulcro en proyecto para custodiar el cadaver de la venerable Sor Clara Andreu, cuyo expediente de beatificación se está instruyendo, y designar á los concejales Sres. Cantallops y Ramis para vigilar y hacer que se cumplan cuantas disposiciones tiene adoptadas esta Corporación referentes á pastoreo.

Sesión del día 11 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dispuso el cumplimiento de los servicios que se encomiendan á los Municipios por medio de circulares continuadas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la anterior sesión, en la parte que á éste atañen. Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Septiembre al Diciembre últimos. Se dieron por enterados los Sres. presentes de una comunicación del Sr. Tesorero de Hacienda previniendo que si para el día quince inmediato no queda solventado el descubierto del 4.º trimestre de consumos del Ejercicio 1900, propondrá al Sr. Delegado la responsabilidad consiguiente contra estos concejales. A petición de varios vecinos, les fueron otorgados los permisos indispensables para efectuar obras en la vía pública. Fué aprobado el proyecto de distribución de secciones para la designación de los vocales asociados que han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal, durante el corriente año. Se acordó sufragar la lactancia de un niño de una viuda pobre é impedida para poderlo efectuar.

Sesión extraordinaria del día 13 de id.—Tuvo lugar la formación del alistamiento para el reemplazo del año actual.

Sesión ordinaria del día 18 de id.—Fueron aprobadas las dos actas que preceden y ratificada la última. Se autorizó á un vecino para poder construir una nueva acera.

Sesión del día 25 de id. Quedó aprobada el acta anterior. También quedó aprobada definitivamente la lista de contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores formada día 1.º de este mes. Se acordó que en la primera sesión tenga lugar el sorteo para la designación de los nuevos vocales que han de componer la Junta municipal. Fueron concedidas diferentes autorizaciones para efectuar obras en la vía pública á instancia de varios particulares.

Sesión extraordinaria del día 27 de id.—Se procedió a la rectificación del Alistamiento para el Reemplazo del presente año.

Sesión del día 1.º de Febrero.—Se aprobó el acta anterior ordinaria y la extraordinaria que precede siendo ésta ratificada. Se dispuso la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó que el lunes inmediato se reanuden las clases de enseñanza pública y privada de ambos sexos, suspendidos con motivo del sarampión. Se acordó publicar un bando prohibiendo en absoluto toda clase de estorbos en las vías públicas de esta ciudad. Se acordó el traslado de las oficinas de Correos y Telégrafos en la casa n.º 38 de la calle Mayor piso primero. Se informó un recurso de alzada interpuesto por D. Gerónimo Masanet y otros ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia sobre cierto acuerdo de esta Corporación.

Sesión del día 6 de id.—Fué aprobada el acta de la anterior. Diseo por enterado el Ayuntamiento de las circulares interesantes á este Municipio continuadas en los «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana. Se concedieron varios permisos á particulares para poder ejecutar obras en la vía pública.

Sesión extraordinaria del día 9 de id.—Cumpliendo con lo que previene el art. 54 de la vigente Ley de Reclutamiento, se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos concurrentes al presente reemplazo.

Sesión extraordinaria del día 10 de id.—Tuvo lugar el sorteo de mozos sugetos al presente reemplazo del Ejército.

Sesión ordinaria del día 15 de id.—Se aprobaron las tres actas que preceden ratificándose las dos últimas. Fué pasada á informe de la Comisión respectiva una instancia, en la que un vecino pide autorización para reformar la fachada de la casa núm. 30 de la calle de las Cuevas.

Sesión del día 22 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se designaron los locales en donde deberán instalarse las mesas para la elección de Diputados provinciales. Se enteró la Corporación de una baja acordada en la cuota de consumos de un vecino de esta localidad. Fueron designados por sorteo los vocales que han de componer la Junta municipal de asociados en el corriente año.

Sesión del día 1.º de Marzo.—Fue aprobada la precedente acta. Se concedieron varias autorizaciones á vecinos para efectuar obras en la vía pública. Fue aprobado el padrón de prestación personal formado para el año actual debiendo ser expuesto al público á efectos de reclamación. Se acordó la espropiación de una pequeña esquina de la pared de cerramiento del jardín denominado de Can Alzina lindante con la calle de Alcudia, y sustituir la acequia conductora de las aguas sucias y sobrantes de los lavaderos por medio de otra nueva cuyo cauce vaya por distinto punto. En vista de haber fallecido el Depositario de este Ayuntamiento D. Bartolomé Ramón, se acordó designar al Regidor síndico Sr. Ramis para que accidentalmente haga las veces de tal.

Sesión del día 3 de id.—Tuvo lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados del presente alistamiento y la revisión de los pertenecientes á los tres reemplazos anteriores.

Sesión ordinaria del día 15 de id.—Fue aprobada el acta de la anterior ordinaria y la de la extraordinaria que precede, quedando esta ratificada. A instancia de varios vecinos les fué concedida la indispensable autorización para efectuar obras de interés particular. Fue aprobado por el Sr. Gefe del Cuerpo de Telégrafos el traslado de las Oficinas de este ramo en esta ciudad previo pago por parte de esta Corporación de los gastos que con tal motivo deberán originarse. Fueron informados veinte y nueve recursos que sobre cuotas individuales de consumos tienen interpuesto otros tantos vecinos ante el Sr. Administrador de Hacienda, á cuyo efecto han sido remitidos por este autoridad. Dióse cuenta del arqueo extraordinario practicado en la Depositaria día seis de este mes con motivo del fallecimiento del Depositario Sr. Ramón. Fue aprobado un perímetro levantado de la calle del Palmer ó sea la alineación marcada con tinta azul en el mismo, debiendo ser expuesto de manifiesto á efectos de reclamación. Se acordó la supresión de la plaza de guardia municipal que regentaba Gabriel Seguí Brunet por considerar innecesarios los servicios de tal empleado. Se nombró á D. Mateo Dupuy Janer para desempeñar las plazas de Depositario y auxiliar de la Secretaría municipal interinamente.

Sesión del día 29 de id.—Quedó aprobada el acta de la anterior. Se concedieron permisos á varios vecinos para poder ejecutar obras en la vía pública. Fueron resueltos cuatro reclamaciones producidas durante el plazo que ha permanecido expuesto el padrón de prestación personal. Fue admitida la fianza propuesta por don Mateo Dupuy para garantizar el cargo de Depositario que le fué conferido. Se procedió á fallar los expedientes y demás incidencias que el día tres de los corrientes quedaron pendientes con motivo de las alegaciones hechas por los mozos del presente reemplazo y de los tres anteriores. Se acordaron los medios que deben proponerse al M. I. Sr. Delegado de Hacienda para hacer efectivos el saldo del cuarto trimestre de consumos del año mil novecientos.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de veinte y seis de Abril último de que yo el Secretario certifico en Inca á ocho de Mayo de mil novecientos uno.—Salvador Castañer.—V.º B.º.—El Alcalde, Joaquín Gelabert.

Núm. 1228

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia y de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: que en los autos ejecutivos, que se tramitan ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, promovidos por el procurador D. Rafael Clar á nombre de D. Gui-

lermo Bauzá y Fornés contra los consortes Guillermo Colóm y Francisca Enseñat y Mora, y otro, sobre pago de mil quinientas cuarenta y dos pesetas veinte céntimos, importe de dos pagarés, gastos de protesto, intereses y costas; se procedió á embargar, sin ser previamente requeridos de pago los indicados Colóm y Enseñat, por ser de ignorado paradero, sobre la participación indivisa de seis fincas que tiene el ejecutado Guillermo Colóm y la participación indivisa que corresponde á la Francisca Enseñat de un crédito de cuarenta y cuatro mil pesetas contra Juan Frontera y Ripoll.

En su consecuencia, se cita de remate á los indicados consortes Guillermo Colóm y Francisca Enseñat, previniéndoles que en el término de nueve días contaderos desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen en los autos y se opongan á la ejecución si les convinieren.

Palma siete de Junio de mil novecientos uno.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Pedro Gazá.

Núm. 1229

D. Juan Bautista Ripoll y Estadés, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de ayer recaída en los autos juicio ejecutivo, sobre pago de cantidad, seguido por ante este Juzgado y escribanía del que refrenda á instancia de Don Juan Gelabert Verd y sigue actualmente por fallecimiento de éste su consorte D.ª Catalina Verd Gual en concepto propio y en el de madre y representante legal de las menores D.ª Clara y D.ª Francisca Gelabert Verd contra los herederos desconocidos de Jaime Reus Carbonell y Josefa Cánaves Guerrero, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca siguiente, embargada en dichos autos y justipreciada conforme se expresa á continuación:

Una casa situada en esta ciudad calle del Rey número veinte y ocho, compuesta de planta baja y salas, cuya medida superficial no puede espresarse ni siquiera por aproximación, lindante por la derecha entrando con casa y corral de Miguel Garau, por la izquierda con la calle llamada del Pozo de Lluch y por el fondo con otra de herederos de Jaime Llabrés, justipreciada en seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos de capital.

Para el remate de la finca descrita queda señalado el día cinco de Julio próximo á las once, en los estrados de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los títulos de propiedad de la finca descrita estarán de manifiesto en la escribanía del infrascrito actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros. Despues del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la espresada finca que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación; y en su caso como parte del precio de la venta.

Para su debida publicidad y en cumplimiento de lo mandado libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y lo firmo en Inca á treinta Mayo de mil novecientos uno.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí, Juan Ribas.

Núm. 1230

Por providencia de cuatro de los corrientes recaída en las diligencias sobre pago de costas de la causa seguida contra Miguel Pol y Moyá (a) Moren, vecino de Binisalem, sobre hurto.

Se saca á pública subasta por término de veinte días, y sin sugestión á tipo, la finca siguiente:

Mitad de la casa sin número de la calle de San Sebastian de la villa de Binisalem, lindante por la derecha entrando con casa y corral de Miguel Vidal, por la izquierda con casa y corral de Catalina Pol y por el fondo con tierra campo de herederos de Catalina Pol; quedando justipreciada dicha mitad de casa en trecientas treinta y tres pesetas. Cuya mitad de casa descrita, se vende como de propiedad del indicado Miguel Pol y Moyá (a) Moren para con su producto hacer pago de las responsabilidades pecuniarias á que viene condenado en la causa de que se ha hecho mérito; y queda señalado para su remate el día nueve de Julio próximo á las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se hace saber al público por medio del presente á fin de que llegue á noticia de los que quieran intervenir en la subasta, advirtiéndose que ésta se llevará á efecto con sugestión á las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del valor en que ha sido tasada la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Los títulos de propiedad de la mencionada finca estarán de manifiesto en la escribanía del actuario para que puedan ser examinados por los licitadores, previniendo á éstos que deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros.

Inca cinco de Junio de mil novecientos uno.—Juan Bautista Ripoll.—El Actuario, Miguel Sampol.

Núm. 1231

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Palma y su partido, mediante providencia del día de hoy dictada en el sumario que se instruye contra Jacinto Cano Sobrino, sobre hurto de pañuelos de bolsillo; ha mandado que se cite por medio de cédula publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á todas las personas desconocidas y vecinas de la villa de Sóller á quienes dicho Cano vendió pañuelos de los sustraídos, para que comparezcan ante dicho Juzgado el día catorce del actual á las once para prestar declaración en la indicada causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

En su virtud y para que tenga debido efecto la citación acordada, se expide la presente cédula.

Palma cuatro de Junio de mil novecientos uno.—El Actuario, Juan Bestard.

Núm. 1232

CEDULAS DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente que se instruye ante este Juzgado de primera instancia de esta ciudad y Escribanía de mi cargo, sobre declaración de pobreza de Maria Ana Ginard y Clar en concepto propio y como madre del menor Jaime Pou y Ginard con citación de Antonio Bauzá y Bannasar y su madre Catalina Bannasar y Maymó y del Sr. Abogado del Estado, se ha dictado la siguiente providencia:—«Palma veinte y uno Mayo de 1901.—Por presentadas las certificaciones y copias simples, únense aquellas, acordando al escrito de veinte y siete de Febrero último sobre la demanda de pobreza que se deduce se confiere traslado á Antonio Bauzá y Bannasar y su madre Catalina Bannasar y Maymó y al Señor Abogado del Estado, emplazando á aquellos para que dentro de nueve días comparezcan con objeto de contestar la demanda, y siendo de ignorado paradero practíqueseles el emplazamiento en la forma que se solicita en el otrosí de dicho es-

crito. Lo mandó y firmó el Sr. Juez: doy fé, —Armenteros.—Ante mí, Juan Bestard.»

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto expido la presente cédula que firmo en Palma á veinte y tres Mayo de mil novecientos uno.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 1233

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad mediante providencia del día de hoy recaída en demanda, que para ser tramitada en juicio declarativo de menor cuantía, sobre pago de pensiones de un censo, ha interpuesto D.ª Carmen Santander y Palau como heredera de su hermano germano D. Manuel, contra D.ª Catalina Nadal y Mestre, de ignorado domicilio, se emplaza á ésta para que comparezca en el juicio dentro de cinco días, bajo apercibimiento de que si no compareciese le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma cuatro Junio de mil novecientos uno.—Guillermo Vidal.

Núm. 1234

En este Juzgado de primera instancia y escribanía del infrascrito se ha incoado un expediente sobre pobreza de Miguel Castelló y Sabater vecino del término de esta capital con citación de los herederos ó sucesores desconocidos de D. Andrés Ripoll y Salas y otros, de cuya demanda, mediante providencia de ayer, se ha mandado emplazar á dichos herederos ó sucesores desconocidos para que dentro de nueve días comparezcan con objeto de contestarla y en atención á que se ignora el paradero de los mismos, que se les practique el emplazamiento por medio de cédula fijada en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital é insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En su virtud se expide la presente para que sirva de emplazamiento á los referidos herederos ó sucesores desconocidos de don Andrés Ripoll y Salas á fin de que dentro de nueve días comparezcan para contestar la indicada demanda de pobreza, parándoseles caso contrario el perjuicio que haya lugar en derecho.

Palma ocho Junio de mil novecientos uno.—Antonio Tomás.

Núm. 1235

ANUNCIO

Don Fermín Lahuerta Amará, primer teniente de la primera Compañía de la Comandancia de la Guardia Civil de Baleares y Juez Instructor del expediente que se tramita para el cambio de la casa-cuartel de este puesto, por el presente anuncio, hago saber: Que debiendo procederse á contratar una casa que reúna mejores condiciones de defensa, independencia, seguridad, higiene y demás que están prevenidas que la que hoy ocupa la fuerza del puesto, los dueños que deseen arrendar las suyas, que reúnan las citadas condiciones, presentarán por escrito sus proposiciones, en el término de dos meses con arreglo al artículo primero del Real Decreto del Ministerio de Hacienda de dos de Mayo de mil ochocientos setenta y seis y disposición primera de la Real Orden de dicho Ministerio de veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y siete, cuyo plazo espirará á las doce del día treinta de Julio próximo venidero, en el que se abrirán los pliegos presentados á la pública licitación, adjudicándose el remate del arrendamiento á favor del mejor postor entre los concurrentes.

El pliego de condiciones, que han de servir de base para la adjudicación del arriendo, se hallará de manifiesto en las oficinas del Comandante del puesto de esta Ciudad, donde los licitadores pueden enterarse de ellos.

Muhón 31 de Mayo de 1901.—Fermín Lahuerta Amará.